

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informa a usted, señor Juez, que la **Dra. Diana Zulema Torres Ramírez**, tiene demandado al señor **Uriel Aleison Zuluaga López**, en otro proceso ejecutivo, y solicita el oficio de desembargo de un inmueble de su propiedad que aún figura embargado por cuenta de este proceso. Es de anotarse que el presente proceso se encuentra terminado y el oficio de desembargo se le remitió al apoderado judicial del citado demandado.

Leonardo Isaza
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



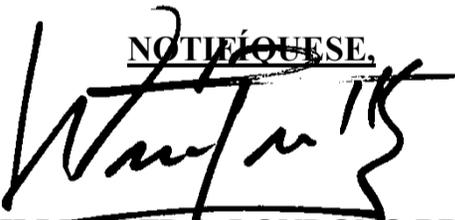
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Distribuidora de Abonos S.A.
Demandado	Luis Alberto Izaquita Gómez
Radicado	05001 31 03 018 2020-00067 00
Asunto	Ordena copia oficio

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que hace la **Dra. Diana Zulema Torres Ramírez**, en su escrito que antecede, y acreditando el interés que le asiste para el desembargo del inmueble con M.I. No. **001-611852**, propiedad del demandado **Uriel Aleison Zuluaga López**, expídase copia del oficio No. 0247 el 17 de febrero de 2021, y remítasele a su correo electrónico dianaztor@gmail.com.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 115 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 11 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521c5f59f7b40b76485f070731bb85263a518f285f009ce9c002f1441584a9f4**

Documento generado en 09/08/2022 02:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>